RESOLUCIÓN SEN Nº 916/2020.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 909/2020 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2020; SE ADJUDICA A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA S.A., EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL N° 06/2020, CON ID 386.740 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA" PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.) PARA ELEJERCICIO FISCAL 2020.

Asunción, 11 de diciembre de 2020.

VISTO:

La necesidad de rectificar la Resolución N° 909/2020 conforme al Acta Complementaria N° 1 del Informe de Evaluación, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual (LCO) N° 06/2020 para la "Adquisición de tóner para fotocopiadoras KYOCERA", con ID N° 386.740convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (S.E.N.) para el ejercicio fiscal 2020.---

CONSIDERANDO:

Que, el Acta Complementaria N° 1 del Comité Evaluador de fecha 11/12/2020, por la cual se rectifica el Informe de Evaluación finalizado y firmado en fecha 04/12/2020, en el marco del llamado de referencia.---

Que el Acta Complementaria mencionado precedentemente hace relación a un error de impresión; adjudicándole en la misma a la firma PAPELRA GUAIRA S.A., debiendo ser la empresa OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A la adjudicada para la "Adquisición de tóner para fotocopiadoras KYOCERA" de conformidad al análisis documental realizado a su oferta.-----------------------------------

***Que,** la adjudicación propuesta por el Comité Evaluador se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" concordantes con el Articulo Nº 63 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005.---*

***Que,** por lo expuesto están dadas las condiciones para proceder a rectificar el Informe de Evaluación finalizado y firmado en fecha 04/12/2020 y la resolución N° 909/2020, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 06/2020para la **"Adquisición de tóner para fotocopiadora KYOCERA".**--*

Que, en la Ley Nº 2615/2005 "Que crea la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto Nº 11.632/2013, ampliada y modificada a través del Decreto Nº 3713/2015 en su artículo 9º establece: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:...f) ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas".-------------------------------

POR TANTO

en uso de sus atribuciones Legales,

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

R E S U E L V E

RESOLUCIÓN SEN Nº 916/2020.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 909/2020 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2020; SE ADJUDICA A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA S.A., EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL N° 06/2020, CON ID 386.740 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA" PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.) PARA ELEJERCICIO FISCAL 2020.

*Art. 1º**RECTIFICAR**la Resolución N° 909/2020 de conformidad al Acta Complementaria N° 1 del Comité Evaluador de fecha 11/12/2020, quedando redactada de la siguiente manera:*

Art 2º ***ADJUDICAR*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual (LCO) N° 06/2020, ID 386.740 "ADQUISICIÓN DE TONER PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA" a la firma OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A., para la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL" hasta un monto mínimo de Gs. 85.000.000 (Guaraníes, ochenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 170.000.000 (Guaraníes, ciento setenta millones) para el periodo 2020 – 2021.---*

Art. 3º AUTORIZAR *y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación.-----------------------------*

Art. 4 º COMUNICAR *a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------------------*

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA EJECUTIVA – Presidencia de la República

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional